

por shires, centurias y decurias, con la nota de los contingentes, prestaciones e ingresos de cada círculo. Pero no parece merecer gran crédito este abad, que cometió muchas tergiversaciones y errores, y de aquí que sea muy discutible hasta qué punto las noticias por él facilitadas merecen ser creídas. Sin embargo, hay que confesar que desde el momento en que el territorio se había convertido en verdadero reino, la monarquía no tenía otro medio para conocer las fuerzas de que podía disponer y que Alfredo era el hombre mas á propósito para formar ese *domesday-book*, en el caso de que no existiera todavía.

En punto á la administración y á las reformas de Alfredo reina necesariamente gran oscuridad; lo que se presenta claro es que, reuniendo todas las partes del territorio anglosajon en una unidad, se consiguió realizar un gran progreso sobre lo anteriormente existente. Alfredo, en sus documentos, se denomina simplemente rey de Sajonia, y en su Código, rey de la Sajonia occidental, pero en el tratado firmado con Guthrum se presenta ya como jefe de todo el pueblo anglio, y en calidad de tal lleva á cabo la division de Mercia, de cuyo país era también señor. La parte de este antiguo reino que se había visto libre de los daneses y lo que luego se conquistó á estos, recibió una administración distinta de la de Wessex y un witenagemot especial, acerca del cual tenemos mas noticias que acerca del witan sajón. Mercia, sin embargo, desde la fuga de Burhredo no había tenido mas rey que Alfredo. Ethelredo, á quien Alfredo había puesto en 880 al frente de aquel país y casado con su hija mayor Ethelfleoda, no lleva en los documentos contemporáneos el título de rey, sino el de duque ó administrador del reino de los mercios, ó el de ealdorman ó simplemente el de conde. Como el hecho de usar indistintamente estos calificativos se deriva de que su posición no podía compararse con la de otros funcionarios provinciales, pues tenía á sus órdenes varios ealdormanes, aquellos títulos son prueba evidente de que la categoría en que se encontraba no era la de un rey. Así durante la guerra como en tiempo de paz, procedía según las instrucciones del rey, su suegro, y dependía de tal manera de este que sin su consentimiento no podía reunir su witan. A su lado estaba además su esposa como soberana (*hlaefdige*, que equivale á señora ó lady) de Mercia, con derechos propios. Cuando los escritores de aquella época hablan simplemente del rey, se entiende siempre el de los sajones, pues en todos los territorios libres de su pueblo no había mas rey que este. Como jefe único de aquel conjunto denominábasele rey de los sajones, como hace Asser, ó mejor, rey de los anglios, y como señor único y real de todas aquellas partes, introdujo en ellas por vez primera una legislación única.

El biógrafo de Alfredo no hace mención del Código de este, pero cita sus esfuerzos para asegurar la administración de la justicia, esfuerzos á los cuales debió aquel código su existencia. La acción de los tribunales debía ser muy deficiente, y la desigualdad creciente en materia de propiedad fué, sin duda, causa de grandes abusos; de suerte que el rey podía decir públicamente que los pobres del reino no tenían casi mas defensor que él, y que los magnates y los privilegiados no miraban al derecho sino á su conveniencia. Por esto veía con buenos ojos que con frecuencia se elevaran ante él apelaciones de tribunales inferiores, porque le permitían conocer la manera como en estos solían ser fallados los litigios y le daban ocasión de volver por los derechos hollados. Cuando las sentencias apeladas le parecían injustas, examinaba por sí mismo, ó hacía examinar por personas de su confianza, si se había procedido al dictarlas con parcialidad ó por ignorancia, y cuando resultaba que los jueces las habían

dictado porque no habían sabido hacerlo mejor, les decía el rey: «Admiro vuestra presunción por haber aceptado de manos de Dios y de las mías un cargo que solo se confiere á los sabios, sin haberos cuidado para nada de la ciencia. En su consecuencia, ó dejais desde luego el cargo ó procurais, porque así es mi voluntad, instruiros.» Asser dice que fué admirable el celo con que de repente los ealdormanes, gerefes y thegns se dedicaron á los estudios jurídicos cuando en su juventud no habían aprendido siquiera á leer, procurando recuperar el tiempo perdido para no tener que abandonar sus destinos. Algunos, sin embargo, eran demasiado viejos ó demasiado torpes para tomar lecciones, é hicieron que sus hijos, ó parientes, ó criados ó siervos les leyeran día y noche el Código sajón, sintiendo en el alma no haber estudiado en su juventud y no encontrarse, ya en su vejez, aptos para aprender lo que tanto necesitaban.

El narrador britano confunde á los verdaderos sentenciadores de los tribunales anglosajones con sus presidentes, que ó bien eran funcionarios regios ó bien habían recibido, como propietarios, jurisdicción del monarca. Pero estos también necesitaban conocer el derecho vigente, especialmente en lo que tocaba á las penas y á cuanto con ellas se relacionaba, conocimiento que podían adquirir ya por la tradición oral, ya por las disposiciones promulgadas por anteriores reyes. La tradición oral perdió mucho á consecuencia de las guerras de aquel siglo, llegando á hacerse tan inseguras que, como dice Asser, no era fácil encontrar dos jueces que fuesen de la misma opinión; y por lo que á las leyes promulgadas se refiere, de la narración del citado autor se desprende que habían caído en el olvido porque nadie podía leerlas. Solo al impulso de Alfredo fueron recordadas para ser objeto de serios estudios.

Las leyes del derecho sajón, como procedían de monarcas de distintos territorios y de distintas épocas, si estaban conformes en su espíritu no lo estaban en sus detalles; en ellas no se guardaba consideración alguna á los preceptos de las Sagradas Escrituras, y se guardaba muy poca al derecho eclesiástico, cosa que había de disgustar sobremanera á un hombre como Alfredo, dotado de tan religiosos sentimientos. Tales parecen haber sido los motivos que le indujeron á publicar un nuevo Código, que comenzaba con los diez mandamientos, de entre los cuales el segundo: «No te formarás imagen alguna, etc.» condenado ya por la Iglesia, fué sustituido por el otro precepto: «No te formarás ninguna divinidad de oro ni de plata.» A estos seguían una porción de máximas tomadas de los capítulos 20 al 23 del libro segundo de Moisés, hasta el precepto, muy necesario aun en tiempo de Alfredo, que dice: «No jurarás por divinidades paganas ni las invocarás en ocasión alguna.» A estos preceptos del Antiguo Testamento, añadió el rey la carta del Apóstol del capítulo 15 de la historia de los Apóstoles, y como compendio de toda justicia, las siguientes palabras del sermón de la Montaña: «Haz á los demás lo que quieras que los demás hagan contigo,» y: «Con la misma justicia que juzgares, serás juzgado.» El rey comprendió que las múltiples amenazas de muerte y lapidación contenidas en aquel precepto del Antiguo Testamento y el principio de «ojo por ojo,» no se avenían con la tradición ni con la conciencia de su pueblo, que admitía para todos los delitos la multa y la indemnización; y para obviar esta dificultad invocó la misericordia predicada por Jesucristo, que estaba mas en armonía con sus bondadosas inclinaciones. Así escribe en la introducción que precede á la parte que contiene las disposiciones de derecho popular:

«Cuando muchos pueblos adoptaron el nombre de Cristo, reuniéronse en toda la tierra muchos sínodos, celebrándose también uno entre los anglios, al abrazar el cristianismo, del

cual formaron parte los obispos y otros witanes ilustrados. Allí, teniendo en cuenta la misericordia por Cristo enseñada, acordaron que en la mayor parte de los delitos los señores temporales podían, con su consentimiento, sustituir, por la primera vez, el castigo con una multa cuya cuantía fijaron, exceptuándose el caso de traición al señor, en el cual no puede manifestarse misericordia, pues el Dios todopoderoso no la manifiesta con los que desprecian á aquel ni Cristo con los que le dan muerte, ordenando que se ame al señor como á sí mismo. En varios sínodos quedaron fijadas estas multas para ciertos delitos humanos, que luego fueron insertadas en los libros sinodales, sentándose en estos diferentes máximas.

«Yo, el rey Alfredo, las he reunido ahora, copiando de las que dejaron mis antepasados las que me gustaron, y suprimiendo aquellas que no me gustaron y cuya observancia ordené de otra manera, despues de oír el consejo de mi witan, pues no podía aventurarme á escribir mucho por mi propia cuenta no sabiendo si todo ello sería del agrado de los que habían de sucederme. De las disposiciones que he encontrado, unas del tiempo de Yne, mi pariente, otras del de Offa, rey mercio, y otras de Ethelberto, el primero que recibió el bautismo entre los anglios, he coleccionado en esta obra las que me parecieron mas justas y he prescindido de las demás.»

El Código de Alfredo (*Aelfrædes dōmas*) peca del mismo inconveniente que las disposiciones jurídicas de los tiempos antiguos, es decir, no está ordenado por materias ni se tomó su autor el trabajo de conservar unidos los preceptos análogos ni de apurar una materia de cierta extensión. Este último solo se realiza en el capítulo de las lesiones corporales. La importancia del nuevo Código no está, pues, tanto en su contenido como en su origen y en su objeto, y sobre todo, en el hecho en que Alfredo, el rey de los anglosajones, no tomó por fundamentos de su código exclusivamente las leyes de Yne, su antecesor en aquel reino, sino que también tuvo en consideración las de Ethelberto de Kent y las de Offa de Mercia, formando, por consiguiente, un Código que podía aplicarse indistintamente á las tres grandes porciones de la pujante Inglaterra. De las leyes de Yne, muy pocas fueron copiadas, y aun estas con algunas modificaciones; mas en cuenta tuvo Alfredo las de Ethelberto, especialmente las multas por las lesiones corporales; pero la parte fundamental del Código estaba tomada, al parecer, de la legislación de Offa. Sin embargo, como se ha perdido, esto no puede pasar de una mera suposición, pudiendo aplicarse á las leyes de Offa lo que dice Alfredo hablando de las de ambos monarcas: «He coleccionado en esta obra las que me parecieron mas justas y he prescindido de las demás.» Cuando la obra estuvo concluida, fué presentada al witan y aprobada por este, que «declaró contenía todo lo bueno.»

No es este lugar á propósito para examinar todas las disposiciones de derecho popular, tanto menos cuanto que el modo de ser para el cual habían sido calculadas no parecía discrepar mucho del que estaba regulado por las leyes de los siglos VII y VIII. Pero como Alfredo dice que entre las antiguas leyes eligió según su gusto subjetivo, se sienten naturalmente deseos de buscar en su libro aquellos pasajes en los cuales aparezca esta intervención personal del rey. Como en un gran número de leyes vemos un rasgo característico comun, especialmente en aquellas que tales como se conocen no pueden atribuirse á un origen determinado, puede creerse con razón que en ellas está la originalidad de Alfredo, y esta creencia será tanto mas verosímil cuanto mas armonicen dichas leyes con el modo de ser conocido de aquel monarca. A este número pertenecen aquellas, mas ó menos conocidas, que tienden á elevar la dignidad real y de las cuales se ha-

blará mas adelante, y aquellas otras que tienen por objeto aumentar la consideración de la Iglesia y de sus ministros y hacer de ellos los custodios vigilantes de la moral y de la ley. El conceder á las iglesias el derecho de asilo, el castigar el robo de cosas sagradas con doble multa que los demás y con la pérdida de la mano, el que esta pena fuera doble cuando se cometiere en días festivos, y el que se impusiera al violador de una monja doble castigo que al que lo fuera de una mujer cualquiera, no son hechos tan significativos como la disposición contenida en el primer capítulo, en virtud de la cual el perjurio debía ser encerrado cuarenta días en las cárceles del rey para hacer la penitencia que le impusiera el obispo, y si se fugaba de la cárcel, no solo se veía proscrito del reino sino que también quedaba excluido de todas las iglesias cristianas. La cooperación de la Iglesia para hacer cumplir la ley y el orden en medio del salvajismo producido por la guerra, era admirable, á pesar de que en el mismo Código de Alfredo encontramos algunos indicios que nos demuestran que, en punto á moralidad y á inteligencia, no era el clero lo que Alfredo quería que fuese.

¿Dónde estaban aquellos tiempos en que los pueblos de Occidente iban á instruirse entre los anglosajones? Los antiguos centros de ilustración eran, con pocas excepciones, montones de ruinas, y las ricas bibliotecas que contenían habían sido incendiadas ó trasladadas al extranjero. El hecho de que los seglares, aun los pertenecientes á las clases mas elevadas, no supiesen leer, era bastante deplorable, pero no lo era tanto como el estado del clero anglosajón, especialmente el del Sur, el cual desde mucho antes ignoraba por completo el latín. El mismo Alfredo asegura que al hacerse cargo del gobierno no había, al Sur del Támesis, ningun sacerdote que entendiese el misal ni supiese traducir una carta del latín al anglosajón. Hasta la paz del año 878, apenas se hizo nada para mejorar este estado de cosas y el monarca no tuvo tiempo para ocuparse en asuntos que no constituían una necesidad del momento. Pero los quince años siguientes, que trascurrieron tranquilamente, fueron aprovechados para elevar la cultura general y para regenerar la vida pública, y Alfredo pudo tener la satisfacción de salir en definitiva vencedor en su misión de transformar el clero y el pueblo.

Grandes dificultades había que vencer para conseguirlo, no siendo la menos importante la de que la clase eclesiástica, que era la única representante de la ilustración, había perdido todos sus atractivos, pues las generaciones que habían crecido en medio del fragor de las armas no mostraban el celo de las anteriores por la vida sacerdotal, de tal manera que cuando Alfredo fundó un convento en Aethelney, que había sido su refugio en la época de su mayor desgracia, no encontró ningun noble ni ningun hombre libre que quisiera ser monje de aquel monasterio. El monarca se vió obligado á enviar á buscar frailes al extranjero, de donde fueron allí el anciano sajón Juan, como abad, y varios franceses como sacerdotes y monjes, y al propio tiempo algunos niños que fueran educados para la vida religiosa, pues temía que la repugnancia que sentían los hombres de su pueblo hacía la vida monástica, no pudiera ser vencida tan fácilmente. Con las mujeres no sucedía esto: el convento de monjas fundado en aquel mismo tiempo por Alfredo en Shaftesbury, y del cual fué primera abadesa Ethelgeofa, hija del monarca, y otro que mandó construir la esposa de este Ealhswitha, en Winchester, destinándolo á futuro retiro de su viudez, se vieron en seguida poblados por doncellas nobles. El convento de Aethelney debía servir de modelo y de estímulo para los conventos que quedaban de antiguos tiempos y contribuir al renacimiento de la cultura y, si era posible, á un segundo

floreamiento de la ilustración anglo-sajona, pero, según parece, no pudo llenar su objeto. El abad Juan se libró con trabajo de un atentado que contra su vida tramaban dos de sus monjes franceses, y de la suerte que después de este abad cupo al convento, nada se sabe.

Alfredo sentía vivamente no haber aprendido en su juventud más que lo estrictamente necesario y no haber profundizado el latín hasta el punto que era indispensable para hacer por sí mismo un estudio de las Sagradas Escrituras y de las ciencias. Pero cuando entró en años procuró remediar esta falta y rodearse de personas que pudieran ser sus maestros y los de su pueblo. En Wessex, según propio testimonio suyo, no había que pensar en encontrarlos, pero consiguió tener a su lado cuatro sabios sacerdotes mercios, los eruditos Ethelstan y Werwulfo, a quienes nombró capellanes suyos, el obispo Werfrith de Worcester, versado en las Sagradas Escrituras, y por último Plegmundo, que en 890 era obispo de Cantorbery. A estos hay que agregar otros que acudieron del extranjero y cuyo número pasaba de dos, que son los que menciona Asser, refiriéndose quizás a los principales. Uno de ellos era un monje de la diócesis de Reims, llamado Grimbaldo, célebre por sus conocimientos en el canto religioso, que falleció siendo abad del monasterio de Newminster, junto a Winchester, comenzado por Alfredo durante los últimos años de su vida; el otro era el ya citado abad de Aethelney, Juan de Sajonia, del cual dice Asser que se distinguía por su inteligencia en la literatura patria y por otros conocimientos técnicos. El extranjero devolvía, pues, a Inglaterra lo que un siglo antes había recibido de los anglosajones, y el rey recompensó espléndidamente a los que respondieron a su llamamiento y le ayudaron en su empresa de reformar los conventos y de elevar la condición del clero. Uno de estos hombres hubo de estar continuamente al lado de Alfredo, pues este aprovechaba todos los momentos para hablar con él o para oír sus relaciones, de suerte que poco a poco fué extendiéndose la esfera de su saber llegando a conocer gran número de libros. Pero su afán por saber no se satisfacía con aprender por conducto de los demás lo que contenían los libros latinos, sino que quería leerlos por sí mismo, lo cual consiguió al fin gracias al britano Asser, con quien trabó amistad, y que en su biografía de Alfredo refiere la manera como nacieron estas relaciones, probablemente en 885.

Asser llegó de Gales, según se cree para asuntos de su convento de San David, y se avistó con el rey en una de las posesiones que este tenía en Sussex. Durante la conversación que entablaron manifestó Alfredo el deseo de tener siempre a su lado al britano, pero comprendió que Asser no podía ser ingrato a su convento, al cual debía la educación, la consagración y el cargo que ocupaba; por esto limitó su ruego a pedirle que a lo menos pasara con él seis meses cada año. Asser no aceptó ni rechazó la invitación sino que manifestó que antes tenía que consultarla con sus hermanos de comunidad, y que dentro de medio año le daría personalmente una contestación categórica. El rey, de buen o mal grado, tuvo que contentarse con esta promesa, pero cuando transcurrió el plazo sin que Asser, a pesar de la palabra empeñada, regresara, comenzó a mostrarse intranquilo y envió emisarios para saber qué era lo que motivaba el retardo. Entonces supo que el britano, a su regreso, había caído gravemente enfermo en Winchester y que todavía estaba luchando entre la vida y la muerte. Por fin curó de su enfermedad, y sus hermanos de claustro accedieron a la súplica de Alfredo, con la esperanza de encontrar en él un amparo contra los príncipes tiránicos del Sur de Gales, y Alfredo tuvo entonces la satisfacción de que su huésped le enseñara a leer y a tra-

ducir los libros que a mano tenía. Trascurrieron los seis meses pactados, pero el rey no podía separarse tan pronto de su sabio amigo; pasaron dos meses más, y Asser quiso entonces que se le permitiera regresar a su convento. Durante la noche de Navidad, llamóle el rey y le dió el permiso que solicitaba; en prueba de agradecimiento le regaló, además de algunas vestiduras sacerdotales de seda y de una gran cantidad de incienso, los títulos de propiedad de los dos magníficos monasterios de Cungresbury y Banvell (Somerset), diciéndole que le daba aquello sin perjuicio de lo que pensaba darle más adelante.

Durante algún tiempo, Asser procuró cumplir del modo indicado los deberes que le imponían su cargo en su patria por un lado, y por otro la confianza que en él tenía depositada Alfredo. Pero esta situación no podía prolongarse mucho tiempo, y es lo más probable que Asser se decidiera a consagrarse exclusivamente al servicio del monarca cuando este, además de las dos citadas abadías, le hizo donación de la parroquia de Exeter, mitad sajona y mitad galesa. Esto aconteció antes del año 893, y la biografía de Alfredo, que entonces escribió Asser para sus compatriotas de Gales, justificó a los ojos de estos el hecho de que les abandonara para permanecer al lado de un señor tan espléndido.

Las relaciones de Alfredo con Asser dieron al primero ocasión de formar su educación literaria. Un día, según refiere Asser era en 887,—estaban, como de costumbre, juntos hablando de varias cosas, cuando una sentencia dicha por Asser llamó de tal suerte la atención del monarca que le suplicó se la escribiera en el libro de oraciones que, desde muy joven, llevaba siempre consigo. Como en este no había ya espacio para escribirla y como Asser previese que a esta sentencia seguirían pronto otras muchas, destinóse por consejo suyo a este objeto un cuaderno especial que al poco tiempo tomó las proporciones de un libro. Alfredo le dió el nombre de *encheiridion* ó *vade-mecum* porque siempre quería tenerlo a mano y en él consignaba cuanto le parecía notable, y también, según se desprende de los párrafos copiados por Guillermo de Malmesbury, algunas noticias sobre historia y literatura patrias. En estos párrafos sueltos comenzó Alfredo, cuando ya se acercaba a los cuarenta años, a aprender el latín y a practicarse en la traducción de esta lengua, y cuando se hubo abierto para él esta senda, que durante tanto tiempo le había estado cerrada, no se contentó con los primeros ensayos sino que a aquellas noticias aisladas añadió luego obras completas de la literatura latina, y de esta suerte, parte por su propia actividad como escritor, parte por la afición entusiasta que su celo despertó en los demás hacia tal clase de trabajos, dió a conocer a aquellos de sus compatriotas que no sabían el latín una multitud de obras en las cuales se basaba la ilustración histórica, teológica y filosófica de aquella época. Sus traducciones de la historia universal de Orosio, de la historia eclesiástica anglicana de Beda, de la «Cura de almas» de Gregorio el Magno, y de los «Consuelos filosóficos» de Boecio, fueron los primeros escritos de importancia en prosa anglo-sajona, la cual hasta entonces solo se había utilizado para los concisos preceptos jurídicos, para los documentos, y alguna vez para estudios analíticos, pero no había sido nunca empleada para otros objetos, y mucho menos para los científicos. Alfredo mostró el camino de las fuentes de la ciencia, antes conocidas pero pronto olvidadas, que solía cultivar la Edad media, y el de un lenguaje escrito patrio que él dominaba como nadie había antes dominado.

Así como era especial y característico su modo de llevar a cabo cuanto concebía, de la misma manera su personalidad se veía retratada en sus trabajos literarios, de suerte que las citadas obras, más bien que traducidas, eran por él aco-

modadas a su manera de pensar. El conocimiento que después adquirió del latín, no bastaba para darle a conocer las delicadezas del idioma extranjero y de un círculo de ideas a que él no estaba acostumbrado, y de la cooperación de Plegmundo, Asser, Grimbaldo y Juan, acreditada por el mismo Alfredo en lo referente a la «Cura de almas» de Gregorio y por Guillermo de Malmesbury en lo que toca a la de Asser en la obra de Boecio, solo podía suplir hasta cierto punto aquella falta, sobre todo cuando ninguno de los otros tres dominaba el latín como Asser. De aquí que Alfredo trajera a veces aun los pasajes más fáciles palabra por palabra, y que en los difíciles se contentara con comprender su sentido y vertirlo luego libremente.

Con admiración y envidia volvía el rey sus miradas, aun en los últimos diez años de su vida, hacia la fama literaria de anteriores generaciones, reconociendo a pesar de esto que con relación al estado de cosas existente al ocupar el trono, habíanse conseguido algunos progresos, que debían atribuirse al infatigable impulso del rey y a su propio ejemplo, así como la mayor ilustración del clero y del pueblo anglo-sajones que se notó durante el siguiente siglo, deben atribuirse a la semilla por él y por sus amigos sembrada.

Como se comprenderá, es imposible seguir el curso de la germinación de esta semilla en su desarrollo gradual; pero que en tiempo de Alfredo se inició ya un movimiento de mejora, nos lo demuestra la educación que a sus hijos dió aquel monarca. De estos, cinco sobrevivieron a su padre, y fueron: Ethelfloda, esposa de Ethelredo de Mercia; Eduardo, que sucedió en el trono a su padre; Ethelgeofa, para la cual se fundó, como llevamos dicho, el convento de Shaftesbury; Elfhrytha, después esposa del conde Balduino de Flandes, y por último Ethelwardo. La juventud de Ethelgeofa coincidió con los más funestos tiempos, con la época en que, según testimonio de su padre, la ilustración se encontraba en profundo estado de decadencia y en que los peligros que amenazaban al Estado y a la familia dejaban relegados a lugar secundario todos los demás intereses. Mujer de ánimo varonil, al morir su esposo empuñó con fuerte mano las riendas del gobierno de Mercia, pero ignorase si se distinguió por su ciencia ó por su ilustración. Sus hermanos Eduardo, Elfhrytha, y probablemente también Ethelgeofa, que había nacido en el intermedio del primero a la última, recibieron cierta instrucción, parecida a la que cuando joven había recibido el padre; de suerte que aprendieron a leer y a recitar los salmos y las canciones populares. Para Ethelwardo, en cambio, se fundó una escuela en toda forma (1) en la cual, según refiere Asser, los hijos de los nobles de casi todo el país y otros muchos niños de clases menos elevadas, recibían la misma educación que el príncipe. Esta educación no se limitaba a la lectura sino que comprendía también la escritura, y además del sajón el idioma latino, para el cual había entonces maestros. Terminado este curso se enseñaban a los jóvenes la caza y otros entretenimientos «propios de los nobles», entretenimientos a los cuales casi

(1) Para el sostenimiento de esta escuela destinó Alfredo la octava parte de sus rentas. Como Asser pone enfrente de la educación que Eduardo y su hermana recibieron *in curto regio* la *schola* de Ethelwardo, puede despertarse la duda de si esta se hallaba ó no en la corte, y la cuestión del sitio en que se encontraba ha dado quizás origen a la relación acerca de la escuela de Oxford y de las disputas de los profesores de esta escuela con Grimbaldo, que no se encuentra ni en los manuscritos ni en la primera edición de la obra de Asser publicada bajo los auspicios del arzobispo Parker, sino en la *Britania* de Camden, de 1606, y en la edición de Asser de 1603, para la cual facilitó Camden el manuscrito. El objeto de esta relación era dar mayor antigüedad a Oxford que a Cambridge. Véase Pauli: *El rey Alfredo*, págs. 207-217, el cuento de Oxford.

exclusivamente se había reducido la educación de las anteriores generaciones.

La creación de estas escuelas demuestra que Alfredo procuraba también por todos los medios atender al fomento de la cultura de la clase seglar, por más que sus ventajas fueran, en primer término, para el clero. La escuela régia sirvió de modelo a las demás, cuya creación recomendó el monarca a los obispos en el preámbulo de su «Cura de almas», diciendo: «Que todos los jóvenes libres, que cuenten con medios para ello, puedan recibir la enseñanza mientras no se dediquen a otros negocios, hasta que consigan leer con perfección el inglés, enseñándose luego el latín a aquellos que quieran ampliar sus estudios y dedicarse a la carrera eclesiástica.» De manera que su intención no era que los seglares dominaran el latín, en cuyo idioma quería que se iniciaran sus hijos y los compañeros de estos, ni recibieran la instrucción eclesiástica que él mismo solo hasta cierto punto había recibido; pero quería que todo hombre libre pudiera adquirir los conocimientos que comenzaban a hacerse ya indispensables, y sabido es que los funcionarios de Alfredo se vieron obligados a estudiar, bajo este punto de vista, lo que habían descuidado durante su juventud. Todo lo que pasaba de esto no estaba vedado a los seglares, pero allí como en todos los países durante la Edad media, la enseñanza superior tomaba un carácter eclesiástico, pues órganos de la Iglesia eran los que la daban y para fines eclesiásticos estaba destinada.

Alfredo, que exigía esta educación a todo su clero, no puede, sin embargo, ser acusado de tener tendencias romanizadoras ni cabe hacer caer sobre él la sospecha de haber menospreciado las preciosas joyas que encerraba la literatura patria. Sus notas a la *Geografía* de Orosio son prueba del vivo interés que en él despertaba todo lo alemán. Si en su niñez había oído de boca de su madre las canciones populares germánicas y en su adolescencia había aprendido a leerlas, no era menor la satisfacción que produjeron en su ánimo cuando fué hombre; así es que gustaba de recitarlas y excitaba a los demás a que las aprendieran. Sus hijos aprendían los salmos y las canciones populares. La época de Alfredo no se nos presenta como creadora en el terreno de la poesía nacional, pero la herencia poética de los anteriores siglos fué cuidadosamente conservada y no ha de atribuirse a casualidad el hecho de que haya llegado hasta nosotros en el dialecto sajón de Alfredo. ¿Hemos de hacer mención de los servicios que prestó a la prosa anglo-sajona? Sus esfuerzos para implantar en su país la cultura eclesiástica romana por medio del idioma patrio, dieron por resultado definitivo que este fuera igualmente considerado que el usado hasta entonces por los sabios y que se utilizara poco a poco en todas las esferas de la actividad literaria. Los siguientes siglos no han sabido distinguir con suficiente exactitud lo que de él exclusivamente procedía. A Alfredo se atribuyen, además de las mencionadas, otras muchas obras, tales como traducciones de salmos ó de toda la Biblia, una colección de parábolas y proverbios, una traducción de las fábulas de Esopo, y,—probablemente fundándose en el testimonio de Asser, que dice que el rey instruyó a su halconero,—un tratado sobre la cría y educación de los halcones. Que Alfredo fuera el autor de todas estas obras debe por lo menos ser puesto en duda, y solo puede asegurarse en absoluto que lo fué de la traducción de los salmos, pues de esta dice Guillermo de Malmesbury que por causa de su muerte quedó incompleta.

Es sensible que el interés que manifestó Alfredo por la historia, a cuyo género pertenecen las notas de su *vade-mecum*, las traducciones de Orosio y de Beda y las anota-